

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la emisión de bonos de destinación específica

PROPÓSITO: Definir el contenido del prospecto de información para los bonos de destinación específica, conforme a los estándares internacionales del *International Capital Market Association* (ICMA, por sus siglas en inglés).

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta las 5:00 p.m. del miércoles 06 de julio de 2022.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2022026247

POR ESCRITO A: Subdirectora de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA XXX DE 2022

(.....)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS EMISORES

Referencia: Instrucciones relacionadas con la emisión de bonos de destinación específica

Apreciados señores:

Con el fin realizar una transición hacia una economía baja en carbono, más sostenible y resiliente, el mercado de valores se ha convertido en el escenario propicio para movilizar recursos hacia proyectos que promueven el logro de objetivos sostenibles, a través de la emisión de bonos verdes, bonos sociales, bonos sostenibles y bonos naranja, entre otros.

Esta Superintendencia, consciente del papel del sistema financiero en la disminución del impacto directo al medio ambiente, ha promovido la movilización de recursos a proyectos con objetivos ambientales a través de la expedición de la Circular Externa 028 de 2020, incorporada en la Circular Básica Jurídica, en la cual impartió instrucciones relacionadas con la suficiencia de la información en los procesos asociados a la emisión, colocación y reporte de información de bonos verdes.

Sumado a lo anterior, el mercado de valores ha demostrado un fuerte interés en convertirse en una fuente de financiación para el desarrollo de proyectos sostenibles, adicionales a los verdes.

Bajo este contexto, esta Superintendencia ha identificado la necesidad de generar un marco de revelación de información que promueva la transparencia y la divulgación en la emisión de bonos cuyos fondos se destinen exclusivamente a financiar o refinanciar proyectos que contribuyan al logro de objetivos ambientales, sociales o de economía naranja, reconociendo el dinamismo de los mercados internacionales en la innovación de este tipo de emisiones.

En desarrollo de lo anterior y con el propósito de proveer alternativas que aumenten la diversificación en las fuentes de financiación e inversión y generar lineamientos para la identificación de productos con etiquetas verdes, sociales, sostenibles, de economía naranja, esta Superintendencia imparte instrucciones para definir el contenido del prospecto de información para las emisiones de bonos de destinación específica, conforme a los estándares internacionales del *International Capital Market Association* (ICMA, por su sigla en inglés).

En virtud de lo anterior, este Despacho, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 6 de la Ley 964 de 2005, los artículos 5.2.1.1.4. y el numeral 4. del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, imparte la siguiente instrucción:

PRIMERA: Modificar el subnumeral 1.3.6.1.2.8. al Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “*Reglas particulares de emisión de valores*”,

con el fin de incorporar las condiciones específicas para la emisión de bonos de destinación específica.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
50000